

DECLARAR OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS DE TRES (3) AÑOS DE EDAD EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2028

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene como objeto declarar la obligatoriedad de la sala de 3 años que representa, sin dudas, la consolidación del primer tramo del sistema educativo provincial y la garantía del derecho a la educación desde los primeros años para todos los niños de San Luis.

La Ley N° 26.206 en su Art. 19, sustituido por el Art. 4° la Ley N° 27.045, establece que “El Estado Nacional y las Provincias tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los niños de tres (3) años, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población”.

Es importante mencionar que en la República Argentina la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), fue ratificada en 1990 y se le otorgó rango constitucional desde 1994, la cual se fundamenta en cuatro principios rectores que rigen todos los derechos de la infancia:

- No discriminación: Todos los niños tienen los mismos derechos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o discapacidad (Art. 2°).
- Interés superior del niño: Cualquier decisión, Ley o política que afecte a un menor debe considerar qué es lo mejor para su bienestar (Art. 3°).
- Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: Garantizar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño (Art. 6°).
- Participación infantil: Derecho de los niños a ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta en los asuntos que les afectan, según su edad y madurez (Art. 12).

En ese sentido, el Estado asume la obligación de asegurar su provisión, en tanto su responsabilidad indelegable, regulando el funcionamiento de todas aquellas instituciones educativas que atienden a la primera infancia en la provincia

garantizando la igualdad de oportunidades para los niños que allí concurren. El Jardín de Infantes constituye una oportunidad educativa irrepetible para niños de la franja etaria comprendida entre los 3 y los 5 años de edad. Numerosas investigaciones demuestran que la incorporación de niños al Nivel Inicial implica mayores aprendizajes y asegura una mejor trayectoria educativa escolar.

Asimismo, el derecho a la educación de la primera infancia requiere de la definición de políticas públicas específicas que promuevan la educación y cuidado como dimensiones inseparables del desarrollo infantil. En este marco y, dentro de la prioridad que ha tenido el fortalecimiento de toda la educación pública durante la presente gestión de gobierno, desde el año 2024 la Educación Inicial ocupó un lugar central, con políticas educativas destinadas no sólo a ampliar la oferta, mejorar las condiciones edilicias y el equipamiento de los jardines de infantes, sino además a fortalecer los aspectos pedagógicos con el plan de alfabetización provincial.

La capacidad de expresarse oralmente, el desarrollo del vocabulario, la capacidad de comprensión y adquisición de habilidades sociales de trascendencia, como la experimentación y el juego, son experiencias educativas que se enriquecen con una asistencia cotidiana y que reducen la inequidad en la educación.

Se hace necesario mencionar que existen estudios con evidencia científica que avalan y sustentan la escolarización temprana, entre los que se puede mencionar:

- García y colaboradores (España): “Evaluación del efecto de la escolarización temprana sobre las habilidades cognitivas y no cognitivas” (propensity score analysis, muestra de niños en educación infantil).
- Programas internacionales de calidad: High Scope Perry Preschool, Abecedarian, Head Start y Chicago Child-Parent Center, con seguimientos a largo plazo que muestran mejores resultados académicos y sociales.
- Moreno y Cortez (2020, México, con PISA): la asistencia a preescolar tiene un efecto positivo y significativo sobre el rendimiento académico en escuelas públicas y privadas.

- Sociedad Argentina de Pediatría – “El impacto de la educación inicial en el desarrollo infantil”: mayores progresos cognitivos, sociales y conductuales, menos deserción y repitencia en quienes accedieron a educación inicial.

- Banco Mundial – “Aprendizaje temprano de calidad”: concluye que intervenciones en primera infancia son más eficientes que las tardías y claves para reducir brechas de aprendizaje.

Algunas evidencias de los estudios nombrados son:

1. Mayores progresos cognitivos, sociales y comportamentales de los niños que participaron de los programas respecto de sus pares que no lo hicieron.
2. Beneficios prolongados en el posterior rendimiento escolar que se reconocieron en una reducción de las deserciones escolares y la tasa de repetición.
3. La mayor propensión al desarrollo de capacidades de lectoescritura temprano. La educación inicial se ha convertido en una piedra angular del Desarrollo Infantil, reportando beneficios de por vida a las personas y sus familias (UNICEF).

También es importante citar el primer informe mundial, publicado conjuntamente por la UNESCO y UNICEF en junio de 2025, donde se exponen las tendencias mundiales y regionales de la Atención y Educación en la Primera Infancia (AEPI) y detalla que la Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI) inclusivas y de calidad son fundamentales para fomentar la preparación para la escuela, el aprendizaje básico y el bienestar a lo largo de toda la vida. El mismo, constituye una respuesta clave a los compromisos descritos en la Declaración de Tashkent, sintetiza las evidencias científicas de la importancia de la AEPI, y expone las deficiencias persistentes en las políticas, las inversiones e ilustra la respuesta de los países para proporcionar oportunidades de AEPI equitativas y de calidad.

El cerebro del niño requiere estímulos saludables que comienzan en el hogar para luego ampliarse en otros ámbitos, solo así serán capaces de aprender y crecer. El jardín de infantes constituye un entorno seguro que brinda oportunidades, enseñanzas y disfrute, para que los niños continúen su camino de desarrollo favoreciendo el juego, la creatividad, la imaginación y las relaciones con sus pares. Además aporta otros beneficios:

1. Hace posible la detección de problemas (tanto físicos como emocionales y sociales) que habían pasado inadvertidos para los padres y que a partir de su identificación pueden ser tratados y corregidos.
2. Define factores de riesgo que podrían comprometer al niño, para así trabajar sobre ellos y modificarlos.
3. Contribuye a la educación familiar para ayudar a los padres a comprender los momentos y las necesidades de los chicos en cada etapa.

La primera infancia constituye una etapa fundamental en la formación de capacidades cognitivas, emocionales y sociales, por lo que el acceso temprano a espacios educativos de calidad impacta de manera decisiva en las trayectorias educativas futuras. En este marco, la ampliación de la obligatoriedad escolar a la sala de 3 años fortalece el sistema educativo y contribuye a garantizar mayores niveles de equidad e inclusión.

Asimismo, la medida propuesta se encuentra en consonancia con los principios consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, que reconocen el derecho a la educación como un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado en condiciones de igualdad.

En ese sentido, el Gobierno de la Provincia de San Luis impulsa activamente la implementación y el fortalecimiento de la sala de 3 años en el nivel inicial, mediante el desarrollo de políticas públicas orientadas a ampliar la cobertura, mejorar la calidad educativa y asegurar el acceso efectivo de todos los niños.

Al inicio de la actual gestión, la cobertura de salas de 3 años en la provincia alcanzaba al 32,56 % de la población destinataria. En la actualidad, dicha tasa se ha incrementado significativamente, alcanzando el 65,69 % para el ciclo lectivo 2026, como resultado de la creación de 133 nuevas salas en el transcurso de 2 años. Asimismo, conforme a las proyecciones provinciales, se prevé que para fines del año 2027 la provincia cuente con la capacidad instalada necesaria para garantizar la cobertura del 100 % de los niños en edad de incorporarse a la sala de 3 años.

En igual sentido, se ha avanzado en la creación de Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I.) como parte de una política pública orientada a garantizar la inclusión temprana de los niños en espacios de cuidado y desarrollo integral, priorizando especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo expuesto, se considera que la obligatoriedad de la sala de 3 años constituye una política estratégica, orientada a fortalecer el derecho a la educación y a promover una sociedad más justa e igualitaria.

Habiéndose declarado el año 2026 “Año de la Educación en San Luis -Bicentenario de la Fundación de la Primera Escuela de Domingo Faustino Sarmiento”, el objetivo del presente proyecto de Ley es garantizar la obligatoriedad de la sala de 3 años, consolidando el derecho a la educación desde los primeros años para todos los niños de la provincia de San Luis.

Por todo lo expuesto, se solicita a las señoras y señores legisladores el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

LEY

DECLARAR OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS DE TRES (3) AÑOS DE EDAD EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2028

ARTÍCULO 1°.- Declárase obligatoria la Educación Inicial para niños de tres (3) años de edad en todo el territorio de la Provincia a partir del ciclo lectivo 2028. El Estado Provincial garantizará el acceso mediante la expansión de los servicios educativos y la infraestructura necesaria.

ARTICULO 2°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación, quien asegurará las condiciones necesarias para lograrlo y determinará el plan de implementación progresiva para asegurar la cobertura total.

ARTICULO 3°.- De forma.-